

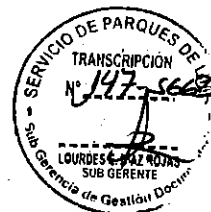


MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO N° 021 -2022

Lima, 17 JUN 2022



LA GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

Los Expedientes N° 000249-2019 y 000025-2021 seguidos por la empresa **PROMOCIÓN INMOBILIARIA DEL SUR S.A.C.** identificada con RUC N° 20339309761, debidamente representada por su apoderada **MARILYN DEL CARMEN HONOR CARBONEL** (DNI N°42526799) debidamente facultada según poder inscrito en la Partida Electrónica N°03021270 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio legal en Av. Víctor Andrés Belaúnde N° 147, Vía Principal 102, Edificio Real Piso 1, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, sobre la entrega del aporte reglamentario en terreno para Parques Zonales como consecuencia del desarrollo de los procesos de habilitación urbana denominada **Urbanización Macropolis Etapa 2**, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, constituido por el **Sub Lote 2A de la Manzana 20 (SERPAR) con un área de 3,638.54 m²** ubicado en la Habilitación Urbana denominada Macropolis Etapa 1 – Sectores A.2 y B.2; predio denominado Aceros Arequipa, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima constituido por un **área de 2,711.89 m²** ubicado en la Habilitación Urbana denominada Macropolis Etapa 1 – Sectores A.2 y B.2; y **Urbanización El Faro**, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima constituido por un **área de 1,447.78 m²** ubicado en la Habilitación Urbana denominada Macropolis Etapa 1 – Sectores A.2 y B.2.



CONSIDERANDO:

Que, establece el Artículo 3° - Definiciones – de la **Ley N°29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones** – lo siguiente:

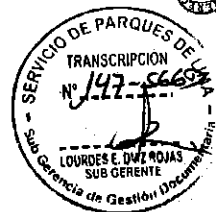


"El proceso de habilitación urbana consiste en convertir un terreno rústico o eriazo en urbano, mediante la ejecución de obras de accesibilidad, de distribución de agua y recolección de desagüe, de distribución de energía e iluminación pública, pistas y veredas. Adicionalmente, el terreno podrá contar con redes para la distribución de gas y redes de comunicaciones. El proceso de habilitación urbana requiere efectuar aportes gratuitos para fines de recreación pública, que son áreas de uso público irrestricto; así como para servicios públicos complementarios, que son áreas edificables que constituyen bienes de dominio público del Estado. Los propietarios y/o promotores de las habilitaciones urbanas deberán efectuar, a título gratuito, aportes obligatorios para recreación pública, servicios públicos complementarios y de educación, y otros fines, en lotes regulares edificables, los que se inscribirán en el Registro de Predios."





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Que, mediante Resolución de Recepción de Obras de Habilitación Urbana N°155-2019-SGOPR-ML de fecha 05 de noviembre de 2019 se aprobó el proceso de recepción de obras de habilitación urbana denominada Macropolis Etapa 1 correspondiente a la Fase 2 – Sector A.2 y Sector B.2. distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima. Asimismo, se procedió a la inscripción de la independización, entre otros, del Lote 1 de la Manzana 20 en la Partida ica N°14494839 del Registro de Predios de Lima, con un área de 9,759.67 m² y, el Lote 2 de la Manzana 20 (SERPAR) en la Partida N°14494840 del Registro de Predios de Lima, con un área de 37,743.90 m², en calidad de anticipo de aportes de futuras habilitaciones de PROMOCION INMOBILIARIA DEL SUR S.A.C;

Que, mediante Resolución Sub-Gerencial N°061-2019-SGLAU-SGUGT/ML de fecha 26 de julio de 2019 y su modificatoria efectuada mediante Resolución de Licencia N°205-2019-SGLAU-GDUGT/ML de fecha 08 de noviembre de 2019, la Municipalidad Distrital de Lurín aprobó el proyecto de habilitación urbana denominado **Urbanización Macropolis Etapa 2**, determinándose como aporte para SERPAR LIMA el área de **3,638.54 m²**, ubicada en el Lote 2 de la Manzana 20 de la Habilitación Urbana Macropolis Etapa 1 – Sectores A.2 y B.2 e inscrita en la Partida N°14494840 del Registro de Predios de Lima;

Que, mediante Resolución de Licencia N°087-2019-SGOPR-GDU/ML de fecha 26 de agosto de 2019 la Municipalidad Distrital de Lurín aprobó el proyecto de habilitación urbana del terreno de 285,519.95 m² conformado por el **predio Aceros Arequipa** ubicado en el distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, cuya propiedad corre inscrita en la Partida Electrónica N°14462613 del Registro de Predios de Lima, determinándose como aporte para SERPAR LIMA el **área de 2,711.89 m²** el cual será entregado en parte del terreno habilitado denominado Lote 2 de la Manzana 20 Urbanización Macropolis Etapa 1 – Sectores A.2 y B.2 e inscrita en la Partida N°14494840 del Registro de Predios de Lima;

Que, mediante Resolución de Licencia de Habilitación Urbana N°247-2020-SGOPR-GDU/ML de fecha 23 de noviembre de 2020 la Municipalidad Distrital de Lurín aprobó el proyecto de habilitación urbana denominado **Urbanización El Faro**, determinándose como aporte para SERPAR LIMA el **área de 1,447.78 m²**, el cual será entregado en parte del terreno habilitado denominado Lote 2 de la Manzana 20 Urbanización Macropolis Etapa 1 – Sectores A.2 y B.2 e inscrita en la Partida N°14494840 del Registro de Predios de Lima;

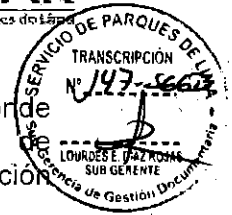
Que, mediante Resolución Subgerencial N°266-2021-SGOPR-GDU/ML de fecha 15 de julio de 2021 la Municipalidad Distrital de Lurín aprobó la subdivisión del lote 2 de la Manzana 20 (SERPAR), que corresponde al área de aporte reglamentario para parques zonales inscrito en la Partida N°14494840, en cuatro Sublotes, según se detalla:

N°	Denominación	Área en m ²
1	Sublote 2A DE LA MANZANA 20 (SERPAR)	3,638.54
2	Sublote 2B DE LA MANZANA 20 (SERPAR)	2,711.89
3	Sublote 2C DE LA MANZANA 20 (SERPAR)	1,447.78
4	Sublote 2D DE LA MANZANA 20 (SERPAR)	29,945.69





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Que, siendo uno de ellos el Sublote 2A con un área de 3,638.54 m² que corresponde al aporte reglamentario aprobado por la Resolución de Recepción de Obras de Habilitación Urbana N°224-2020-SGOPR-GDU/ML, aclarada mediante Resolución Subgerencial N°038-2021-SGOPR-GDU/ML;

Que, mediante escrito de transferencia de dominio, este Servicio solicitó a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP la inscripción del dominio a favor del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA del lote 2 de la Manzana 20 de la Urbanización Macropolis Etapa 1 Sectores A.2 y B.2, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, con un área de 37,743.90 m². Inscripción que se llevó a cabo el día 18 de abril de 2022;

Que, mediante Oficio N° D000028-2022-SERPAR-LIMA-GAPI de fecha 10 de mayo de 2022 el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA solicitó ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, en atención a lo requerido en la Esquela de Observación del Título N°2022-01010933, promovido por PROMOCION INMOBILIARIA DEL SUR S.A.C lo siguiente:

- Ratificar la solicitud de inscripción de la Subdivisión del lote 2 de la Manzana 20 de la Urbanización Macropolis Etapa 1 – Sectores A.2 y B.2 que corre inscrito en la Partida N°14494840 del Registro de Predios de Lima, en mérito a la Resolución Sub Gerencial N°266-2021-SGOPR-GDU/ML del 15 de julio de 2021 emitida por la Municipalidad Distrital de Lurín.
- Ratificar la solicitud de independización del denominado Sublote 2A de la Manzana 20 de la Urbanización Macropolis Etapa 1 – Sectores A.2 y B.2 que tiene una extensión de 3,638.54 m².



Que, en virtud de la inscripción del proceso de Subdivisión del Lote 2 de la Manzana 20 se anota e independiza el Sub Lote 2A en la Partida N°14991358 del Registro de Predios de Lima, con un área de 3,638.54 m² a favor del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;



Que, el predio primigenio denominado Lote 2 de la Manzana 20 (SERPAR), con un área de 37,743.90 m² se encontraba inscrito en la Partida N°14494840 del Registro de Predios de Lima y se había solicitado ante este Servicio hacer efectiva la entrega de los aportes reglamentarios que a continuación se indican;

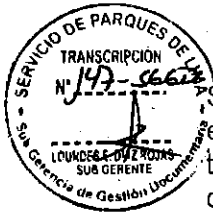


N°	Exp. N°/Registro	Exp. N°	Urbanización	Área de aporte (m ²)
1	000249-2019		Macropolis Etapa 2	3,638.54
2	000249C-2019		Predio Aceros Arequipa	2,711.89
3	000025-2021		El Faro	1,447.78
			TOTAL	7,798.21

Que, conforme se desprende de los antecedentes, las áreas que corresponden al aporte reglamentario para Parques Zonales de los procesos de habilitación urbana denominados: Urbanización Macropolis Etapa 2, predio Aceros Arequipa y Urbanización El Faro, han sido debidamente cedidos y transferidos con los predios



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Sublote 2A de la Manzana 20 (SERPAR), Sublote 2B de la Manzana 20 (SERPAR) y el Sublote 2C de la Manzana 20 (SERPAR) respectivamente. Habiéndose cedido y transferido un total de 7,798.21 m², que constituye patrimonio del Servicio de Parques de Lima;

Que, el Sublote 2D de la Manzana 20 (SERPAR) con un área de 29,945.69 m² corresponden al dominio del Servicio de Parques de Lima conforme a lo inscrito en la Partida N°14494840 del cual se descontarán las áreas de aporte reglamentario para Parques Zonales por los procesos de habilitación urbana que se lleven a cabo en el distrito de Lurín y que sean debidamente aprobados por la Municipalidad Distrital de Lurín;

Que, el inciso k) del Artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA, faculta a la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, administrar el Margesí de Bienes Inmuebles del SERPAR LIMA recibidos como aportes reglamentarios;

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el D.S. N° 004-2019-JUS – TUO de la Ley N° 27444, la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la cesión y transferencia del área de 3,638.54 m², identificada como Sublote 2A de la Manzana 20 (SERPAR) de la Urbanización Macropolis Etapa 1 Sectores A.2 y B.2, que corre inscrita a favor del Servicio de Parques de Lima en la Partida N°14991358 del Registro de Predios de Lima, como consecuencia del proceso de Habilidadación Urbana denominada Urbanización Macropolis Etapa 2, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR la cesión y transferencia del área de 2,711.89 m², identificada como Sublote 2B de la Manzana 20 (SERPAR) de la Urbanización Macropolis Etapa 1 Sectores A.2 y B.2, que corre inscrita a favor del Servicio de Parques de Lima en la Partida N°14494840 del Registro de Predios de Lima, como consecuencia del proceso de Habilidadación Urbana desarrollada en el predio Aceros Arequipa, ubicado en el distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima.

ARTÍCULO TERCERO.- ACEPTAR la cesión y transferencia del área de 1,447.78 m², identificada como Sublote 2C de la Manzana 20 (SERPAR) de la Urbanización Macropolis Etapa 1 Sectores A.2 y B.2 inscrita a favor del Servicio de Parques de Lima en la Partida N°14494840 del Registro de Predios de Lima, como consecuencia del proceso de Habilidadación Urbana denominada Urbanización El Faro, ubicado en el distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima.

ARTÍCULO CUARTO.- El área de 29,945.69 m², identificada como Sublote 2D de la Manzana 20 (SERPAR) de la Urbanización Macropolis Etapa 1 – Sectores A.2 y B.2 que corre inscrita a favor del Servicio de Parques de Lima en la Partida N°14494840, queda pendiente de compensar para futuros procesos de habilitación urbana, los cuales deberán ser debidamente aprobados por la Municipalidad Distrital de Lurín;



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a **PROMOCIÓN INMOBILIARIA DEL SUR S.A.C.** en el domicilio legal sito en Av. Victor Andrés Belaúnde N°147, Vía Principal 102, Real Cuatro Piso 1 distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima y a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN** en el domicilio legal sito Plaza de Armas, distrito de Lurin, provincia y departamento de Lima, para que se tengan por entregadas las áreas de aporte reglamentario de las Urbanizaciones Macropolis Etapa 2, predio Aceros Arequipa y Urbanización El Faro respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Abog. Raquel Antuñet Hupaya Porras
Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario

Municipalidad Metropolitana de Lima

